

LA ECONOMÍA SOCIAL Y POPULAR
ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA
Coronavirus (covid-19)

En este informe:

CRÉDITO A TASA CERO

NOVEDADES

PRÓRROGA - INSCRIPCIÓN AL 31/JULIO

BENEFICIO COMPATIBLE CON EL IFE

CRÉDITO A TASA CERO

NOVEDADES / COMPATIBLE CON EL IFE / PRÓRROGA AL 31/7

CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO

Crédito Tasa cero para los trabajadores monotributistas y autónomos con las siguientes condiciones:

- * CERO interés
- * Sin costos de financiación, los mismos serán 100% subsidiados por el estado
- * El monto se acreditará en las tarjetas de crédito de los beneficiarios
- * Se otorgan con 6 meses de gracia y se devolverá con un mínimo de 12 cuotas
- * El plazo para solicitarlo vende el 31/07/20

Podrán acceder al Crédito Tasa Cero las y los trabajadores monotributistas y autónomos:



- * de todas las categorías
- * **NO prestar servicios al sector público**, (los casos en que por lo menos el 70% de su facturación en el período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 fue emitida a favor de una entidad pública).
- * **NO** percibir ingresos como **empleado en relación de dependencia o jubilado**.
- * el monto de la **facturación** electrónica del período comprendido entre el 12 de marzo y el 12 de abril de 2020 **no haya caído por debajo del promedio mensual** del ingreso bruto mínimo de la categoría en la que se encuentre registrado.
- * en los casos en que la facturación electrónica no se encuentre disponible las **compras no deberían ser superiores al 80% del promedio mensual** del límite inferior de la categoría en que se encuentre registrado.

No podrán acceder:



- * **No serán elegibles quienes tengan deuda con "situación crediticia de 3 a 6"** según los parámetros del Banco Central de la República Argentina. Podes conocer tu situación ingresado a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Situacion_Crediticia.asp
- * **No podrán acceder los trabajadores autónomos que además estén adheridos al monotributo o integren el directorio de sociedades comerciales**

CRÉDITO A TASA CERO

NOVEDADES / COMPATIBLE CON EL IFE / PRÓRROGA AL 31/7

Quienes accedan a este financiamiento, y hasta que el crédito se haya cancelado totalmente, **no deberían acceder a la compra de dólares u otra moneda, ni títulos valores en pesos para su posterior venta en moneda extranjera o transferencia al exterior.**



¿CUÁL ES EL MONTO AL QUE SE PUEDE ACCEDER?

Ejemplo 1: trabajador/a **monotributista categoría A**

(monto mensual monotributo \$ 1.955,68)

Ingresos Brutos: \$ 208.739,25

La cuarta parte: \$ 52.184,81

En este caso el crédito total será de \$ 52.184,81, acreditándose en tres cuotas mensuales de \$ 17.394,94 cada cuota.

A
CATEGORÍA

Ejemplo 2: trabajador/a **monotributista categoría B**

(monto mensual monotributo \$ 2.186,80)

Ingresos Brutos: \$ 313.108,87

La cuarta parte: \$ 78.277,22

En este caso el crédito total será de \$ 78.277,22, acreditándose en tres cuotas mensuales de \$ 26.092,40 cada cuota.

B
CATEGORÍA

Ejemplo 3: trabajador/a **monotributista categoría C**

(monto mensual monotributo \$ 2.499,91)

Ingresos Brutos: \$ 417.478,51

La cuarta parte: \$ 104.369,63

En este caso el crédito total será de \$ 104.369,63, acreditándose en tres cuotas mensuales de \$ 34.789,88 cada cuota.

C
CATEGORÍA

Ejemplo 4: trabajador/a **monotributista categoría D**

(monto mensual monotributo \$ 2.947,94)

Ingresos Brutos: \$ 626.217,78

La cuarta parte: \$ 156.554,44

Monto máximo: \$ 150.000,00

En este caso el crédito total será de \$ 150.000,-, acreditándose en tres cuotas mensuales de \$ 50.000,- cada cuota.

D
CATEGORÍA

CRÉDITO A TASA CERO

NOVEDADES / COMPATIBLE CON EL IFE / PRÓRROGA AL 31/7

A la cuota mensual determinada según el procedimiento **detallado precedentemente**, se le **adicionará el monto equivalente al impuesto integrado y previsional** que cada trabajador debe abonar según su categoría de monotributo o autónomo. **Este monto será automáticamente retenido y depositado a la AFIP.**

En el caso de los trabajadores monotributistas la obra social no está incluida, la cual deberá abonarse en forma independiente.

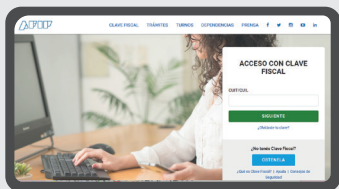
REQUISITOS A CUMPLIR PARA ACCEDER AL SISTEMA

- * Poseer CUIT y Clave Fiscal nivel 2 como mínimo.
- * Poseer Domicilio Fiscal Electrónico constituido.
- * Estar considerado en una o varias de las siguientes situaciones:
 - * Con **actividades económicas afectadas en forma crítica** en las zonas geográficas donde se desarrollan.
 - * Con **cantidad relevante de trabajadores y trabajadoras contagiadas por el COVID 19** o en aislamiento obligatorio o con dispensa laboral por estar en grupo de riesgo u obligaciones de cuidado familiar relacionadas al COVID 19.

PASOS PARA GESTIONARLO

Inicio de la carga en el sistema

- 1 Ingresar a la AFIP
https://auth.afip.gob.ar/contribuyente_/login.xhtml



Por parte
de los y las
trabajadoras



- 2 Ingresar al servicio "Crédito Tasa Cero"

CRÉDITO A TASA CERO

NOVEDADES / COMPATIBLE CON EL IFE / PRÓRROGA AL 31/7

3 El sistema brindará la información de los montos mínimo y máximo del crédito a solicitar.

4 Ingresar el monto del crédito que se desee, dentro de los parámetros del punto anterior.

5 ¿Poseo tarjeta de crédito?

Si Ingreso el número de la tarjeta de crédito donde se acreditará el crédito

No Informo el Banco a través del cual deseo tramitar el crédito, el cual deberá otorgar una tarjeta de crédito sin costo al efecto de gestionar este crédito

Fin de la carga en el sistema

Por parte de la AFIP

Pondrá a disposición del Banco Central de la República Argentina la información de los trabajadores que hayan solicitado el crédito, para su evaluación final.

Si el resultado de la evaluación fuera negativo, la AFIP a través del sistema informará los motivos por los cuales se ha sido denegada la solicitud.

CRÉDITO A TASA CERO

NOVEDADES / COMPATIBLE CON EL IFE / PRÓRROGA AL 31/7

PRÓRROGA AL 31 DE JULIO

A continuación se detallan las cuotas mensuales del monotributo o autónomos, incluidos en este beneficio, abonadas por la entidad bancaria, y por tanto NO debes pagar:

Si sos monotributista y:

Recibiste la primer cuota del crédito en:	El banco abona los períodos fiscales de:
mayo 2020	junio, julio y agosto de 2020
junio 2020,	julio, agosto y septiembre de 2020
julio 2020	agosto, septiembre y octubre de 2020
agosto 2020	septiembre, octubre y noviembre de 2020

Si sos autónomo y:

Recibiste la primer cuota del crédito en:	El banco abona los períodos fiscales de:
mayo 2020	mayo, junio y julio de 2020
junio 2020,	junio, julio y agosto de 2020
julio 2020	julio, agosto y septiembre de 2020
agosto 2020	agosto, septiembre y octubre de 2020